



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de febrero 2011

Fecha: 17 de febrero de 2011

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR CONDUCTO DEL SEÑOR ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS O EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL A REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL 2010-2011 Y EMITIR EL PAGO DEL ACUERDO DE TRANSACCIÓN RECOMENDADO POR LOS ABOGADOS DEL MUNICIPIO PARA TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN JUDICIAL RADICADA ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO RICO, SALA SUPERIOR DE CAGUAS EN EL CASO NÚMERO ECD DOS MIL NUEVE GUIÓN CERO TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO (2009-0354), Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (u) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está ejercer todas aquellas facultades que se le deleguen por ley y aquellas incidentales y necesarias.

POR CUANTO: Dentro de las facultades, deberes y funciones del Alcalde está la de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio y la de someter para la consideración y aprobación de la legislatura las transferencias a otras partidas de créditos de la asignación presupuestaria. Artículo 3.010 incisos (k) de la referida ley.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el artículo 8.004 establece que las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales solo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipos, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanza o resolución aprobadas al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación. En particular la referida ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su artículo 5.005 establece que la Legislatura Municipal autorizara aquellas transferencias de crédito de las cuentas la asignación presupuestaria para el pago, entre otras cosas, de las sentencias de los tribunales de justicia.

POR CUANTO: Con fecha del 24 de septiembre de 2009 se radicó la acción civil de daños y perjuicios contra el Municipio de Aguas Buenas en el caso bajo el epígrafe de *Santos Díaz Sierra vs. Municipio de Aguas Buenas*, EDC 2009-0354. En dicha demanda se reclaman daños y perjuicios por una alegada intervención indebida de la Policía Municipal en el proceso para decomisar un vehículo que según los demandantes no era chatarra y que estaba estacionado fuera de la vía pública en el Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas. En la misma se reclamó el valor del vehiculo por la suma de \$5,000.00, más \$25,000.00 por los daños y perjuicios, más costas, gastos y honorarios de abogado.

POR CUANTO: Mediante un acuerdo transaccional recomendado por los abogados del Municipio para poner fin al pleito y evitar gastos mayores al municipio se está solicitando autorización para transigir el caso por la suma total de \$2,500.00. Dicha cantidad sería como pago total de la reclamación.

POR CUANTO: Dicha oferta de transacción es el resultado de una vista transaccional celebrada en el caso en donde los abogados velando por los mejores intereses del Municipio han recomendado una transacción. Ante la recomendación de los abogados del Municipio la Administración Municipal ha optado por llegar a un acuerdo y finalizar dicha reclamación judicial.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar al Municipio de Aguas Buenas por conducto del señor alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués o el Director del Departamento de Finanzas Municipal a realizar el pago de la suma de Dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de la asignación presupuestaria del año fiscal 2010-2011 y emitir el pago del acuerdo de transacción recomendado por los abogados del Municipio para transigir la reclamación judicial radicada ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala Superior de Caguas en

el Caso Número ECD dos mil nueve guión cero trescientos cincuenta cuatro (2009-0354).

SECCIÓN 2DA: Por tanto se ordena al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a realizar los pagos y desembolsos del acuerdo de transacción por la suma total de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00).

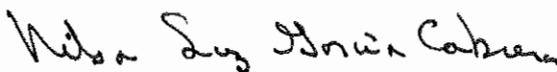
SECCIÓN 3RA: El pago del referido acuerdo para transigir la reclamación judicial se realizará de la asignación presupuestaria del Municipio de Aguas Buenas de la cuenta 01-03-04-94.70 denominada Pago de Sentencias y Reclamaciones.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza, además, al Alcalde en representación del Municipio de Aguas Buenas, a radicar las acciones disciplinarias correspondientes de establecer que la conducta del funcionario municipal al que se le imputa conducta ilegal y en violación de los reglamentos del Municipio amerita la imposición de medidas disciplinarias.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio de Aguas Buenas que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

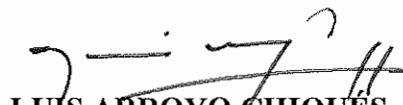
SECCIÓN 6TA. Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY 17 FEBRERO DE 2011.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS HOY 8 DE MARZO DE 2011.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE